



Resolución de Presidencia Ejecutiva *N° 038-2020-INAIGEM/PE*

Huaraz, 03 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° D000040-OPPM-GG-INAIGEM-2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de conformidad a lo establecido en Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° numeral 50.1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución de Presidencia N° 115-2020-CONCYTEC-P se autorizó la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña para la ejecución del proyecto: “Lagunas de origen glaciar en el Perú: Evaluación, peligros e impacto del Cambio Climático” por el monto de **S/. 583,745.32 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 32/100 Soles)**.

Que, con Informe N° D000097-2020-DIG-PE-INAIGEM-2020, la Dirección de Investigación de Glaciares solicita la incorporación de mayores fondos públicos por la transferencia financiera recibida por el importe de **S/. 36,097.00 (Treinta y Seis Mil Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el año 2020;

Que el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestal”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, debe ser aprobado con Resolución del

titular del pliego, según el Modelo N° 04/GN, Modelo de dispositivo para la aprobación de mayores ingresos públicos por el titular del pliego;

Que, mediante N° D000040-OPPM-GG-INAIGEM-2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 080-2020-EF; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestal";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2020, por incorporación de transferencias financieras, por el importe de **Treinta y Seis Mil Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/. 36,097.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1	:	CORRIENTES
1.4.1.3	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1.1	:	DEL GOBIERNO NACIONAL 5 000.00
1.4.2	:	DONACIONES DE CAPITAL
1.4.2.3	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.2.3.1	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.2.3.1.1	:	DEL GOBIERNO NACIONAL 31 097.00
TOTAL INGRESOS		<u>36 097.00</u>

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION - INAIGEM	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
PROYECTO	:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIAS TECNOLÓGICAS	
ACTIVIDAD	:	5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	31 097.00
		2.4 ADQUISICION DE ACTIVOS	
		NO FINANCIEROS	5 000.00
TOTAL EGRESOS			<u>36 097.00</u>

Artículo 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM**